



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION
N° 2290/2.000

Expediente N° 27.832/96

pa

Buenos Aires, *21* de *Diciembre* de 2.000

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramita la renovación de los servicios profesionales para la realización de estudios electromiográficos y de potenciales evocados, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la autorización dispuesta por Resolución del Tribunal N° 2.133/99 la Dirección de Administración contrató los servicios profesionales del Doctor Roberto E. Sica, cuyo vencimiento operó el 16 de diciembre ppdo. (Confr. fs. 30).

Que la citada resolución también ordenó -a través de la Dirección Pericial- la obtención de una lista de profesionales especialistas en la ejecución de estudios electromiográficos y de potenciales evocados de forma tal de ampliar a un mayor número los facultativos que realicen dichos estudios, cuya nómina luce a fojas 32.

Que como surge de lo expuesto por los tres profesionales convocados por el Cuerpo Médico Forense, los mismos prestan su consentimiento para formalizar los estudios que ese cuerpo les requiera y según los aranceles estipulados por el Nomenclador Nacional para cada caso. (Confr. fs. 32/37).

Que ha tomado intervención la Dirección Pericial prestando su conformidad (Confr. fs. 38).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección Pericial a contratar por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2.000 y el 31 de mayo de 2.002 la realización de estudios electromiográficos y de potenciales evocados a pedido del Cuerpo Médico Forense, con los doctores Roberto Ernesto Sica, Andrés María Villa y Osvaldo Genovese, en un todo de acuerdo al modelo de convenio anexo que por la presente se aprueba.

2º) Fijar los aranceles a abonar a los citados profesionales por su labor del siguiente modo: electromiograma de miembros superiores o inferiores o faciales -Código Nomenclador Nacional N° 29-01-04 \$11,67; electromiograma de los cuatro miembros -Código Nomenclador Nacional N° 29-01-05 \$16,49.-; electromiograma con velocidad de conducción motora y sensitiva -Código Nomenclador Nacional N° 29-01-06 \$ 14,48; potenciales evocados auditivos, visuales y somatosensitivos, por cada uno de ellos \$ 40,59.- y potenciales evocados cognitivos (P.300) total \$ 60,00.-

3º) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias que correspondan de los ejercicios financieros 2000, 2001 y 2002; y a liquidar y abonar las sumas correspondientes a los prestadores.

Regístrese, hágase saber y gírese a la mencionada Dirección.

21

JUAN S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

En la ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes _____ de 2.000, por una parte la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, representada en este acto por el señor Director General Pericial Doctor Juan Carlos García (L.E. 4.372.985), con domicilio en la calle Sarmiento 877, piso 12, de esta Capital Federal, en adelante LA CORTE y por la otra parte el XXXXXXXXXXXXX con domicilio en XXXXXXXXXXXXX; en adelante "EL PRESTADOR", han coincidido en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El PRESTADOR se compromete a realizar estudios electromiográficos y potenciales evocados a pedido del Cuerpo Médico Forense. _____

SEGUNDA: La CORTE se compromete a abonar los siguientes valores con I.V.A. incluido, en concepto de aranceles por los estudios que a continuación se detallan: Electromiograma de miembros superiores o inferiores o faciales –Código Nomenclador Nacional n° 29-01-04 (\$ 11,67.-); Electromiograma de los cuatro (4) miembros –Código del Nomenclador Nacional n° 29-01-05- (\$ 16,49.-); Electromiograma con velocidad de conducción motora y sensitiva – Código del Nomenclador Nacional n° 29-01-06 (\$14,48.-); Potenciales evocados visuales y somatosensitivos por cada uno de ellos (\$40,59.-) y Potenciales evocados cognitivos (P.300) total \$ 60,00.- _____

TERCERA: el PRESTADOR deberá presentar su facturación o detalle de los estudios efectuados ante la Dirección Pericial. _____

La CORTE abonará el servicio prestado dentro de los quince (15) días de recibida la factura ó el detalle de estudios en la Dirección de Administración, previa conformidad de la Dirección Pericial. _____

Los pagos se harán efectivos en Talcahuano 550, piso 5°, oficina 5006 de la Capital Federal. _____

CUARTA: Compromiso del PRESTADOR a cumplimentar la consulta solicitada, remitir el informe correspondiente y evacuar las consultas que de él puedan derivar. _____

QUINTA: La CORTE designa como representante técnico al señor Decano del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional doctor Armando Maccagno, quién tendrá a su cargo la relación con el PRESTADOR en los aspectos técnicos del trabajo. _____

SEXTA: De conformidad a lo establecido por resolución del Tribunal N° _____ /00 la fecha de vigencia del presente convenio es entre el _____ de diciembre de 2.000 y el 31 de Mayo de 2002 y comprende las prestaciones efectuadas a partir del 16 de diciembre de 2.000. _____

SEPTIMA: La CORTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin más formalidad que la mera comunicación fehaciente de tal decisión al

PRESTADOR y sin que ello de lugar a reclamo alguno por ningún concepto, debiendo cumplirse hasta su finalización con las consultas en desarrollo; como así también las obligaciones económicas contraídas con motivo de las mismas. _____

OCTAVA: A todos los efectos de este contrato las partes se someten voluntariamente a la competencia de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de esta Capital, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder. Las notificaciones se efectuarán en los domicilios "ut supra" constituidos en el epígrafe donde se tendrán por válidas las mismas. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. _____